

licitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A»;

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», a «Viajes Nordes, S. L.», con el número 422 de orden, y casa central en El Ferrol del Caudillo, General Molá, 16, planta baja, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 21 de abril de 1977.

REGUERA GUAJARDO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales de Ordenación del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

**11134** ORDEN de 21 de abril de 1977 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», a «Viajes Arthemis, S. A.».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 9 de marzo de 1976, a instancia de don Bernardo David Sanz Moncho, en nombre y representación de «Viajes Arthemis, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando, que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando, que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A»;

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», a «Viajes Arthemis, S. A.», con el número 424 de orden, y casa central en Denia (Alicante), avenida Generalísimo, 62, bajo, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 21 de abril de 1977.

REGUERA GUAJARDO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales de Ordenación del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

## ADMINISTRACION LOCAL

**11135** RESOLUCION del Ayuntamiento de Sagunto por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 1976, acordó declarar de urgencia la expropiación de los terrenos necesarios para la apertura del tramo final de la avenida de los Santos Patronos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto-ley 13/1975, de 16 de noviembre, lo que comporta las consecuencias del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Asimismo se aprobó la relación de propietarios y bienes afectados, que en cumplimiento de lo establecido por los artículos 135 del texto refundido de la Ley del Suelo y 15 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa fue publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» de fecha 7 de febrero de 1977. Transcurrido dicho plazo y estudiada la única alegación presentada, se aprobó la citada relación de propietarios y bienes en la sesión plenaria de fecha 8 de marzo del corriente año.

Por todo ello, se convoca a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación que se acompaña para que en el día y horas que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de Sagunto, sin perjuicio de trasladarse seguidamente, en su caso, a las respectivas fincas, al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

En consecuencia, se hace público, de conformidad con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que en el día y hora señalados en el anexo adjunto, y en el Ayuntamiento de Sagunto, se iniciará el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, pertenecientes a los titulares que se mencionan.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por quienes estén debidamente autorizados para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y de un Notario.

Sagunto, 27 de abril de 1977.—El Alcalde.—3.590-A.

### RELACION QUE SE CITA

Don Bernabé Martínez Marzal. Plaza Mártires, 15. Sagunto.  
Suelo: 1.561,87 metros cuadrados de naranjos y nisperos.  
Vuelo: Techado, 31,63 metros cuadrados.  
Cobertizo teja árabe: 47,89 metros cuadrados.  
Muro: 320,75 metros.

Linda: Norte, río Palancia; Sur, Alfredo Pérez Escrig y resto finca de don Bernabé Martínez Marzal; Este, avenida Santos Patronos, y Oeste, terrenos propiedad de Herederos de Juan Vitoria y don Modesto Gaspar.

Don Alfredo Pérez Escrig. Vázquez Mella, 4. Sagunto.  
Suelo: 26,595 metros cuadrados de tierra campa.  
Vuelo: Cobertizo, 26,595 metros cuadrados.  
Linda: Norte, don Bernabé Martínez Marzal; Sur, resto de la finca de don Alfredo Pérez; Este, calle Faura, y Oeste, don Bernabé Martínez Marzal y calle Faura.

Don Modesto Gaspar García. Valencia, 18. Sagunto.  
Suelo: 111,62 metros cuadrados de tierra campa.  
Linda: Norte, herederos de Juan Vitoria y don José Viñals Pablo; Sur, don Bernabé Martínez Marzal y resto de la finca de don Modesto Gaspar; Este, herederos de Juan Vitoria y don Bernabé Martínez Marzal, y Oeste, avenida Santos Patronos.

Don José Viñals Pablo. Caballeros, 20. Sagunto.  
Suelo: 204,75 metros cuadrados de tierra campa.  
Linda: Norte, río Palancia; Sur, don Modesto Gaspar; Este, herederos de Juan Vitoria, y Oeste, avenida Santos Patronos.  
Herederos de Juan Vitoria. Huertos, 87. Sagunto.  
Suelo: 216,25 metros cuadrados de tierra campa.  
Linda: Norte, río Palancia; Sur, don Bernabé Martínez Marzal y don Modesto Gaspar; Este, don Bernabé Martínez Marzal y río Palancia, y Oeste, don José Viñals Pablo y don Modesto Gaspar.

Convocatoria: Día 26 de mayo de 1977; a las diez horas, don Bernabé Martínez Marzal y don Alfredo Pérez Escrig, y a las once horas, don Modesto Gaspar García, don José Viñals Pablo y herederos de Juan Vitoria.